

ORIGINAL



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 07 OCT. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5871

Santiago, 03 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 MENA CARRASCO JOSE FORTUNATO RUT : 05012185-2
 de ASENTAMIENTO SAN VALENTIN

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION 11 AGO. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
RENTRENDACION	
Asesor	
Asist. Tec.	
Asist. Adm.	
Asist. Fin.	
Asist. Leg.	
Asist. Sist.	
Asist. Soc.	
Asist. Terc. Sector	
Asist. Transp.	
Asist. URB.	
Asist. Vial	
Asist. Zonificación	
Asist. Zonificación Urb.	
Asist. Zonificación Rural	
Asist. Zonificación Marítima	
Asist. Zonificación Costera	
Asist. Zonificación Insular	
Asist. Zonificación Portuaria	
Asist. Zonificación Turística	
Asist. Zonificación Cultural	
Asist. Zonificación Paisajística	
Asist. Zonificación Ambiental	
Asist. Zonificación de Recursos Acuáticos	
Asist. Zonificación de Recursos Terrestres	
Asist. Zonificación de Recursos Atmosféricos	
Asist. Zonificación de Recursos Geológicos	
Asist. Zonificación de Recursos Geográficos	
Asist. Zonificación de Recursos Históricos	
Asist. Zonificación de Recursos Lingüísticos	
Asist. Zonificación de Recursos Matemáticos	
Asist. Zonificación de Recursos Musicales	
Asist. Zonificación de Recursos Plásticos	
Asist. Zonificación de Recursos Sociales	
Asist. Zonificación de Recursos Tecnológicos	
Asist. Zonificación de Recursos Teatrales	
Asist. Zonificación de Recursos Visuales	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 - 5 OCT. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
MENA CARRASCO JOSE FORTUNATO RUT : 05012185-2
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	113.701
	01 de Diciembre de 2004	\$	116.521
	01 de Diciembre de 2005	\$	120.739
	01 de Diciembre de 2006	\$	123.299
	01 de Diciembre de 2007	\$	132.472
	01 de Diciembre de 2008	\$	144.249

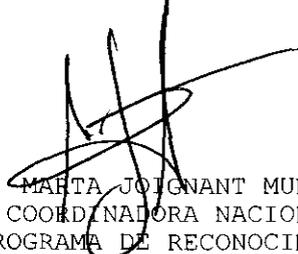
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de
Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO